



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 1995
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Registro
2319

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°703-2024-MDP/GI.

Pichari, 22 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1376-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°6426-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°4662-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°60-2024-MDP-OSLP/VVC-SO, INFORME N°273-2024-MDP/GI/YGHH-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03-2024 en treinta cinco (35) folios, del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413843;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°273-2024-MDP/GI/YGHH-RO, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Ing. Yuri Gualberto Huillcahuari Huamani Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto; "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413843, teniendo como base legal el numeral 9.1.9.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM y considerando precios previstos según el expediente técnico aprobado según las necesidades, metas y objetivos del proyecto de inversión a ejecutar y sus respectivas modificaciones previstas por el importe de S/.12,448,747.00 (doce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con 00/100), para lo cual adjunta el desagregado del presupuesto debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, por consiguiente solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°60-2024-MDP-OSLP/VVC-SO, de fecha 01 de octubre de 2024, el Ing. Victor Villalobos Cárdenas Supervisor de Obra, reitera la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto con CUI: 2413843, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4662-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 01 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413843, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.12,448,747.00 (doce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°6426-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 15 de octubre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413843, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.12,448,747.00 (doce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1376-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 17 de octubre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI: 2413843, con un presupuesto total de presupuesto S/.12,448,747.00 (doce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con

00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.

| CLASIF | DESCRIPCIÓN | COSTO DIRECTO | | | GASTOS GENERALES | | | GASTOS DE SUPERVISIÓN | | | GASTOS DE GESTIÓN | PARCIAL |
|--------------|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| | | Primera Asignación 2024 | Segunda Asignación 2024 | Tercera Asignación 2024 | Primera Asignación 2024 | Segunda Asignación 2024 | Tercera Asignación 2024 | Primera Asignación 2024 | Segunda Asignación 2024 | Tercera Asignación 2024 | Primera Asignación 2024 | |
| 2.6.2.3.5.3 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL | 2.755.029,44 | 1.478.867,50 | 1.633.303,50 | | | | | | | | 5.911.200,44 |
| 2.6.2.3.5.4 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES | 2.537.353,89 | 208.975,00 | 390.405,00 | 91.970,17 | 9.250,00 | 40.500,00 | | | | | 3.278.454,06 |
| 2.6.2.3.5.5 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | 597.650,00 | 167.450,00 | 150.900,00 | 893.637,50 | 474.667,50 | 71.799,00 | | | | | 2.356.104,00 |
| 2.6.3.2.1.1 | MAQUINAS Y EQUIPOS | | | | 26.960,00 | | | 9.650,00 | | 8.196,00 | | 44.806,00 |
| 2.6.3.2.1.2 | MOBILIARIO | | | | 14.050,00 | | | 5.200,00 | | 890,00 | | 20.140,00 |
| 2.6.3.2.3.1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS | | | | 29.000,00 | | | 13.000,00 | | 2.500,00 | | 44.500,00 |
| 2.6.3.2.9.99 | MAQUINARIAS EQUIPOS MENORES | 92.300,00 | | | | | | | | | | 92.300,00 |
| 2.6.7.1.3.3 | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | | | | | | | | | 30.500,00 | 30.500,00 |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES | | | | | | | 19.945,00 | 5.850,00 | 24.948,50 | | 50.744,50 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | | | | | | 288.500,00 | 154.940,00 | 176.558,00 | | 619.998,00 |
| | SUBTOTAL | 6.026.333,33 | 1.855.292,50 | 2.174.608,50 | 1.055.617,67 | 483.917,50 | 112.299,00 | 336.296,00 | 160.790,00 | 213.092,50 | 30.500,00 | 12.448.747,00 |
| | TOTAL | | 10.056.234,33 | | | 1.651.834,17 | | | 716.178,50 | | 30.500,00 | 12.448.747,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54497
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.